

boletín de actualidad preventiva andaluza

27 de diciembre 2010



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineapr.cem@juntadeandalucia.es

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

Sumario

- ❖ **REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS. RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**
- ❖ **PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD" CURSO 2010-2011**
- ❖ **FPAFFE. CURSOS MONOGRÁFICOS PRL DIC.-FEBRERO**
- ❖ **IV SIMPOSIO ANDALUZ DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**
- ❖ **INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA MEJORAR SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SALUD: UNA REVISIÓN DE LA PERSPECTIVA EUROPEA. NUEVA PUBLICACIÓN DE EU-OSHA.**
- ❖ **GUÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DOMÉSTICOS**
- ❖ **SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 27 DE OCTUBRE DE 2010, POR LA QUE SE ANULAN CIERTOS ASPECTOS DEL IV CC DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**
- ❖ **AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ASPECTOS BÁSICOS.**
- ❖ **ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2010, POR LA QUE SE DETERMINA EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL POR LAS PERSONAS FACULTATIVAS MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SE CREA EL FICHERO DE CARÁCTER PERSONAL «COMUNICACIÓN SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL»**
- ❖ **ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2008, POR LA QUE SE CREA EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN NUEVOS MODELOS DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y DE RENOVACIÓN, DE COMUNICACIÓN DE VARIACIÓN DE DATOS, DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Y DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN EN ESTE REGISTRO**

Portada

REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS. RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), tiene un período de validez de tres años, renovables por períodos iguales, de acuerdo con el artículo 6.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y el artículo 14.3 de la Orden de 23 de mayo de 2008, de la Consejería de Empleo (BOJA núm. 116, de 12 de junio de 2008), por la que se crea este Registro en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, se recuerda a todas las empresas inscritas en este Registro que deberán solicitar la renovación de su inscripción en este Registro dentro de los seis meses anteriores a la expiración de la validez de la inscripción en el Registro.

La renovación de la inscripción en el REA es un procedimiento que está vinculado a la FECHA en la que se inscribió cada empresa y se tramitará, de forma muy similar al procedimiento de inscripción.

Los modelos de solicitud que han de presentarse, a estos efectos, son los publicados como Anexo II (para las empresas Nacionales) y Anexo V (para las empresas que desplacen trabajadores a España en el marco de una prestación de servicio transnacionales, inscritas en el REA de Andalucía) en el BOJA núm. 236, de 2 de diciembre de 2010 (Corrección de errores de la Orden de 13 de septiembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 2008).

Los datos y la documentación que deberán contener estas solicitudes de renovación de la inscripción en el registro, deberán reflejar la situación de la empresa en la fecha de presentación de la solicitud.

La documentación a presentar deberá ser la prevista en el artículo 11.2 de la Orden de 23 de mayo de 2008, de la consejería de empleo, y estar vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta documentación podrá presentarse en original, copia autenticada o mediante copia simple. Teniendo en cuenta, que la acreditación de los requisitos mediante simples copias, conllevará el compromiso de aportar los documentos originales o copia autenticada de los mismos, a requerimiento del órgano competente.

Es muy importante tener en cuenta que transcurrido el periodo de validez de la inscripción sin que la empresa hubiese solicitado en plazo su renovación, se entenderá automáticamente cancelada la misma en el Registro. Esta cancelación no precisará de la tramitación de ningún procedimiento, ni de la notificación de la cancelación a la empresa interesada. Desde que se produzca la cancelación, la empresa dejará de estar inscrita en el Registro y no podrán expedirse certificaciones de inscripción sobre la misma.

Pueden obtener más información sobre la renovación de la inscripción consultando el apartado núm. 20 de las Preguntas Frecuentes REA de la página Web de la Consejería de Empleo, en la dirección : <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD" CURSO 2010-2011

Dirigido a toda la comunidad educativa pero especialmente a los alumnos, nace como respuesta a la falta de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral. El programa se inició en 1994 en Jaén y actualmente está presente en todas las provincias de Andalucía, contando con la colaboración de la Consejería de Educación. En el año 2005, se firmó un Protocolo general de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. En dicho Protocolo se recogen, entre otras, actuaciones relativas al programa Aprende a crecer con Seguridad, la

formación del profesorado y la edición de materiales didácticos sobre la materia, así como la celebración de la Semana de la Prevención de Riesgos, coincidiendo con el 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa está desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Consejería de Empleo, coordinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Puede saber más de este programa, picando en este enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/cecer_seguridad/presentacion.php

Previsión CÓRDOBA:

FECHA DE LA CAMPAÑA ESCOLAR CON LA UNIDAD MÓVIL: DEL 17 AL 28/01/2011

COLEGIOS	LOCALIDADES
VISTA ALEGRE	CÓRDOBA
ALJOXANI	CÓRDOBA
ALFONSO CHURRUCA	CÓRDOBA
TIRSO DE MOLINA	CÓRDOBA
HERNÁN RUIZ	CÓRDOBA
LA ADUANA	CÓRDOBA
AVERROES	CÓRDOBA
SALVADOR VINUESA	CÓRDOBA
SANTUARIO	CÓRDOBA
COLÓN	CÓRDOBA

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

FPAFFE. CURSOS MONOGRÁFICOS PRL DIC.-FEBRERO

El objetivo general de estos cursos es formar y capacitar de manera integral para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la seguridad y salud laboral.

Enero/ Febrero

Vigilancia salud: Exposición a productos químicos	Sevilla	7, 14, 21 y 28 de enero de 2011
Seguridad Vial Laboral	Sevilla	10, 11, 12 y 13 de enero de 2011
Medicina del Tjo.: Comunicación de Sospecha de Enf. Profesional	Sevilla	17, 18, 19 y 20 de enero de 2011
PRL en el Cuidado de Personas Dependientes	Sevilla	24, 25, 26 y 27 de enero de 2011
PRL en Operaciones de Soldadura Industrial	Sevilla	24, 25, 26 y 27 de enero de 2011
Acoso Moral: Evaluación e intervención	Sevilla	31 en. Y 1, 2 y 3 feb. De 2011

Solicitudes de admisión en:

http://www.faffe.es/opencms/opencms/es/menu_principal/Actividad/prevencion_risgos_laborales/inscripcion_monograficos_sevilla_2010.html

IV SIMPOSIO ANDALUZ DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

Los próximos días 24 y 25 de marzo, se celebrará el IV Simposio Andaluz de Medicina del Trabajo. Este Simposio, declarado de interés científico-sanitario por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, está organizado por la Asociación Andaluza de Medicina y Seguridad del Trabajo y la Asociación Cordobesa de Medicina del Trabajo, tendrá como temática central a los trabajadores especialmente sensibles y su adaptación frente a la realidad.

Palacio de la Merced. Excmá Diputación de Córdoba. 24 y 25 de marzo de 2011. Córdoba

NOVEDADES

INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA MEJORAR SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SALUD: UNA REVISIÓN DE LA PERSPECTIVA EUROPEA. NUEVA PUBLICACIÓN DE EU-OSHA

La Estrategia 2007-12 de la Unión Europea sobre la seguridad ocupacional y la salud (SSO) reconoce que hay una necesidad de usar incentivos económicos para motivar a las empresas para aplicar las buenas prácticas preventivas en el trabajo. La Agencia europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (UNIÓN EUROPEA-OSHA) aporta a de la reunión de esta necesidad por proporcionando la información sobre los tipos de los incentivos económicos que con la mayor probabilidad tienen éxito.

La investigación ha mostrado que incentivos externos económicos pueden motivar remotas inversiones en la prevención en todas las organizaciones y así conducir a bajar índices de los accidentes. La audiencia primaria objetivo es las organizaciones que pueden proporcionar incentivos económicos para mejorar OSH, como empresas de seguros, compañeros sociales o instituciones gubernamentales. Estas organizaciones son consideradas como intermediarios importantes para estimular remotos esfuerzos en OSH en sus empresas de cooperación, por ejemplo como los clientes de seguros. Por lo tanto una red de tales organizaciones ha sido establecida en la forma de un grupo experto, que apoya el proyecto con el consejo y ayuda a promover los resultados.

Puede consultar el texto completo [picando aquí](#)

GUÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DOMÉSTICOS

Ya se ha publicado la "**Guía de Prevención de Riesgos Domésticos**" elaborada por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. En este manual se analizan y evalúan, con similar metodología que se emplea para un puesto o lugar de trabajo, las acciones más frecuentes que de manera cotidiana realizamos en nuestro hogar, de tal manera que de forma sencilla apreciemos los riesgos de accidentes a los que podemos estar expuestos inconscientemente si no seguimos unas pautas y recomendaciones que en el manual se detallan.

La Guía en formato PDF está disponible en la **Biblioteca Virtual** de la web de la Consejería de Empleo.

Puede acceder mediante este enlace: [PUBLICACIONES: Guía de Prevención de Riesgos Domésticos](#)

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 27 DE OCTUBRE DE 2010, POR LA QUE SE ANULAN CIERTOS ASPECTOS DEL IV CC DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

El Tribunal Supremo, en Sentencia recaída el 27 de octubre de 2010, ha estimado que son nulos los siguiente puntos del IV Convenio Colectivo del Sector de la Construcción:

- El punto sexto, "Seguridad y salud en el trabajo", del apartado b), nº1 del art 12, es decir la posibilidad de que no se pueda negociar en ámbitos inferiores, aspectos relativos a seguridad y salud laboral
- La referencia a la propuesta en materia de reconocimientos médicos que a título de ejemplo, se contiene el apartado d), del art 130, establecida como ejemplo de contenidos de las funciones de la Comisión Paritaria Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo
- La Disposición Transitoria 4ª, relativa a la implantación progresiva de la TPC, en concreto, el aspecto relacionado con consideración de imprescindibilidad de la obtención progresiva de la Tarjeta Profesional de la Construcción por parte de los trabajadores y su exigencia por parte de las empresas, proceso que se desarrollará a lo largo del periodo de vigencia del Convenio y que adquiriría carácter obligatorio a partir del 31 de diciembre del año 2011

Puede consultar el texto completo de la Sentencia del TS, picando en este enlace:
<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&database=TS&reference=5798840&links=TARJETA%20PROFESIONAL%20DE%20LA%20CONSTRUCCION&optimize=20101216>

Consejos Preventivos

AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ASPECTOS BÁSICOS

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales introduce obligatoriedad de ciertas empresas de ser auditadas en cuanto a su sistema de prevención. En este artículo se definen las auditorías, objetivos, metodología y características que deben reunir así como la cualificación de los integrantes de los equipos auditores y el marco legal que regula estas actividades.

El artículo 30 del Reglamento de los Servicios de Prevención la define como "... instrumento de gestión que ha de incluir una evaluación sistemática, documentada y objetiva de la eficacia del sistema de prevención...".

La Auditoría se caracteriza por:

- No ser una inspección
- Ser sistemática
- Ser Independiente
- Analizar los resultado
- Ser periódica
- No buscar culpables

La Auditoría en PRL, obligación legal e instrumento de gestión

El primer objetivo de la Auditoría de PRL, es el cumplimiento de la obligación legal establecida en la Ley de PRL, así como la obtención de evidencias sobre el funcionamiento del sistema de prevención.

Son una importante ayuda para la implantación, desarrollo, rentabilidad y optimización de los Planes de Prevención de las empresas, ya que constituyen un instrumento de medición, que permite descubrir la realidad en cuanto a las condiciones de trabajo existentes en las empresas, y expresarla en puntos fuertes y puntos débiles que servirán de orientación y guía al programa de seguridad y salud laboral de las mismas, para mejorarlo en su efectividad concreta

En definitiva, la auditoría es una eficaz herramienta de gestión ya que verifica:

- Si las actividades y los resultados relativos a la prevención se cumplen, es decir, si se alcanzan los objetivos.
- Si las normas relativas de la prevención, (disposiciones) se cumplen y si son adecuadas para conseguir los objetivos.

Tipos de Auditorías de PRL

1.- En función de quién audita

- Auditoría Interna: Medios propios de la empresa
- Auditoría Externa: Medios ajenos a la empresa
- Auditoría Legal: Necesaria por la norma vigente
- Auditoría Voluntaria: Para garantizar la supervisión de un proceso, la adecuación o bien la conformidad

2.- En función de su alcance

- Auditoría Parcial: Sólo parcial o en algunos procesos
- Auditoría Global: Todo el sistema de gestión o la totalidad de la empresa

3.- En función de cuando se audita

- Auditoría programada: Respondiendo a una planificación
- Auditoría imprevista: Relacionada con aspectos imprevistos de la prevención

Metodología de las Auditorías de PRL

Si bien, es evidente que la auditoría exige que su desarrollo se realice mediante técnicas especializadas, (técnicas auditoras), debemos tener presente que el empleo de esas técnicas no es suficiente; el auditor tendrá que aceptar que la responsabilidad de su trabajo no sólo se presenta frente a las personas que directamente le han contratado, sino que también alcanza a terceras personas que utilizan el resultado de la auditoría para la toma de decisiones.

En base a todo lo expuesto, dentro de la metodología utilizable para el desarrollo de la auditoría distinguimos 4 bloques:

1. Iniciación de la auditoría
 - Alcance
 - Frecuencia
 - Revisión preliminar de la documentación
2. Preparación de la auditoría
 - Plan
 - Asignación de tareas por el auditor jefe
 - Documentos de trabajo
3. Fases
 - Reunión inicial
 - Examen
 - Reunión final
 - Conservación de los expedientes
4. Documentos resultado de la auditoría
 - Preparación del informe
 - Contenido del informe
 - Distribución del informe

Aspecto Legal

En el art.29 del Rgto. Servicios de Prevención, (RD 39/1997), se establece:

- La primera auditoría legal, una vez constituido el servicio de prevención (propio o designación de trabajadores) y realizada la evaluación de riesgos inicial.
- Se repetirán cada 5 años como mínimo, SALVO :
 - que sea requerida por la autoridad laboral
 - que los convenios colectivos acuerden un plazo inferior

La Auditoría, deberá ser documentada en un informe y realizada por personas físicas o jurídicas que:

- estén acreditadas por la autoridad laboral
- no tengan con la empresa auditada vinculación financiera, comercial o de cualquier otro tipo
- no estén acreditadas como Servicio de Prevención Ajeno.

El Reglamento de los Servicios de Prevención fija la necesidad de autorización previa por parte de la autoridad laboral para las personas físicas o jurídicas que vayan a desarrollar actividades de auditoría.

Respecto a los procedimientos para las acreditaciones, así como el mantenimiento de las mismas, son los establecidos en los artículos 26 y 27 del Reglamento de los Servicios de Prevención y en la Orden de 27 de junio de 1.997, por la que se desarrolla el RD 39/97 en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas y de

autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.

¿Qué requisitos son exigibles a las personas físicas y jurídicas que deseen acreditarse como Auditores de prevención de riesgos laborales?

Físicas:

- Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales cualquiera de las 4 especialidades preventivas
- Formación y experiencia en gestión y realización de auditorías y en técnicas auditoras.

Jurídicas

- Al menos un técnico superior Prevención de Riesgos Laborales en cualquiera de las 4 especialidades preventivas con formación y experiencia en gestión y realización de auditorías y en técnicas auditoras.
- Deberá contar con técnicos superiores en las demás disciplinas, ya sean propios o concertados.

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 39/1997

Para saber más:

- ✓ www.insht.es

Normativa

ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2010, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales y se crea el fichero de carácter personal «Comunicación sospecha de enfermedad profesional»

ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, por la que se modifica la orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el registro de empresas acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban nuevos modelos de solicitudes de inscripción y de renovación, de comunicación de variación de datos, de cancelación de la inscripción y de certificados de inscripción en este registro

Cláusula de Exención de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

Para darse de baja pulse aquí